

RESOLUCIÓN No. 762  
(agosto 28 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PUBLICA  
No. CP 26-2024

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 153 Y 156-2024 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 692 de agosto 14 de 2024, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 26-2024, se presentó un proponente interesado en el objeto de la invitación citada, así:

| PROponente                          | DÍA        | HORA  |
|-------------------------------------|------------|-------|
| RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA | 20/02/2024 | 15:27 |

3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad, el Estudio previo y La Convocatoria Pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos y de conformidad con el acta de evaluación, se asignó puntaje de acuerdo a lo establecido en los pliegos, por lo que el Comité recomendó a la Gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 26-2024 al proponente **RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA**, Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

| OFERENTE                            | Valor                                                                                                                |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA | CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$194.428.869) |

5. Que, en virtud de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN ADJUDICACION

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 26-2024, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública N° CP 26-2024 y la propuesta presentada, se otorga al proponente **RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$194.428.869)** IVA incluido y el término de **TRES (03) MESES**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 26-2024

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 26-2024, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.



MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA  
Gerente.

PROYECTO COG ASESORA JURIDICA